

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**10087** ORDEN 430/38359/1994, de 4 de mayo, por la que se dispone el pase a la situación de reserva del Teniente General del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José María Millán Morera de la Vall.

De conformidad con la legislación vigente y por cumplir la edad reglamentaria, el Teniente General del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José María Millán Morera de la Vall pasa a la situación de reserva el día 5 de mayo de 1994. Cesa como General Jefe de la Segunda Región Militar, Región Militar Sur.

Madrid, 4 de mayo de 1994.

GARCIA VARGAS

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**10088** ORDEN de 7 de abril de 1994 por la que se eleva a firme la suspensión provisional de doña Emilia Sánchez Alberti y se declara la pérdida de la condición de funcionario de la misma en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Se ha recibido en este Ministerio, con fecha 23 de febrero de 1994, testimonio de la sentencia recaída en la causa seguida contra doña Emilia Sánchez Alberti, sentencia número 539 de fecha 26 de diciembre de 1988, así como de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, de fecha 13 de febrero de 1991, como consecuencia de los recursos de casación interpuestos. En relación a todo ello, se señala lo siguiente:

##### Antecedentes de hecho

Primero.—La Subsecretaría de Economía y Hacienda, a través de la Inspección General del Departamento, tuvo conocimiento de que por la Delegación de Hacienda de Madrid se había determinado la presunta comisión de graves irregularidades administrativas por doña Emilia Sánchez Alberti, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, destinada como Jefa de la Sección de Intervención de la Administración de Hacienda de Ciudad Lineal.

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Hacienda, en uso de las atribuciones que le confiere

el Reglamento de Régimen Disciplinario, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, decidió, mediante Acuerdo de fecha 23 de julio de 1986, por un lado, incoar expediente disciplinario a doña Emilia Sánchez Alberti por la presunta comisión de graves irregularidades administrativas en el desempeño de su cometido en la Administración de Hacienda de Ciudad Lineal, y por otro, suspender provisionalmente de sus funciones a la citada funcionaria.

Tercero.—Posteriormente, mediante Acuerdo del Juez Instructor del expediente disciplinario, de fecha 23 de octubre de 1986, se acordó la paralización del expediente disciplinario, de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, al haberse iniciado diligencias penales, con el número 2540/1986 E-1, por el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid por los mismos hechos a que se refería el expediente disciplinario antes mencionado.

Cuarto.—Las citadas diligencias penales desembocaron en la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid (Sección Primera), de fecha 26 de diciembre de 1988.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los procesados don Fernando Serrano Vázquez y doña Emilia Sánchez Alberti, como responsables en concepto de autores ambos de los delitos de falsedad en documento oficial, apropiación indebida y estafa, todos ellos continuados (artículo 69 bis del Código Penal), con la concurrencia para los cometidos por don Fernando, de la atenuante 10.ª del artículo 9 del Código Penal, a las penas respectivamente de seis meses y un día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas o dieciséis días de arresto en caso de impago, cuatro meses y un día de arresto mayor y seis meses y un día de prisión menor con sus accesorias de suspensión de empleo o cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de condena para don Fernando Serrano Vázquez. Y las también respectivas a los tres delitos continuados (artículo 69 bis del Código Penal) mencionados, de seis años y un día de prisión mayor y multa de 30.000 pesetas o dieciséis días de arresto en caso de impago, cuatro meses y un día de arresto mayor e inhabilitación especial para el ejercicio de cargo público y seis meses y un día de prisión menor e inhabilitación especial para el ejercicio de cargo público, con sus accesorias de suspensión de empleo y cargo público y derecho de sufragio durante todo el tiempo de la condena, para doña Emilia Sánchez Alberti.»

Quinto.—Posteriormente, se interpusieron, contra la referida sentencia, por el Abogado del Estado y por la procesada doña Emilia Sánchez Alberti, sendos recursos de casación por quebrantamiento de forma e infracción de la Ley ante el Tribunal Supremo.

En dichos recursos de casación recayó sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 13 de febrero de 1991, en cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a los recursos de casación por quebrantamiento de forma e infracción de la Ley, interpuestos por el Abogado del Estado y por doña Emilia Sánchez Alberti, respectivamente, contra sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 26 de diciembre

de 1988, en causa seguida contra los procesados doña Emilia Sánchez Alberti y don Fernando Serrano Vázquez, por delito de estafa y falsedad. Condenamos a dichos recurrentes al pago de las costas ocasionadas en el presente recurso y a la cantidad de 750 pesetas, si viniere a mejor fortuna, por razón de depósito no constituido, al Abogado del Estado; y a la pérdida del depósito constituido en su día a la procesada doña Emilia Sánchez Alberti.»

Sexto.—Con posterioridad, mediante Real Decreto de fecha 10 de abril de 1992 se concedió, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, a doña Emilia Sánchez Alberti indulto particular de dos años de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—Doña Emilia Sánchez Alberti fue suspendida provisionalmente de acuerdo con los artículos 33.1, 33.2 y 24 del Reglamento del Régimen Disciplinario de los Funcionarios Civiles del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero) por Acuerdo de 23 de julio de 1986 por la Subsecretaría de Economía y Hacienda. Dicha suspensión se ajustará a los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Segundo.—El artículo 23 del Reglamento de Situaciones Administrativas, aprobado por Real Decreto 730/1986, de 11 de abril, establece lo siguiente: «La suspensión tendrá carácter firme cuando se imponga en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria. La condena y la sanción determinarán la pérdida del puesto de trabajo excepto cuando la suspensión firme no exceda del período durante el que el funcionario permaneció en suspensión provisional».

Tercero.—El artículo 37.1, d), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, establece entre las causas de la pérdida de la condición de funcionario la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público.

Cuarto.—El artículo 19.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario establece que, si durante la sustanciación del procedimiento sancionador se produjere la pérdida de la condición de funcionario del inculcado, se dictará resolución en la que, con invocación de la causa, se declarará extinguido el procedimiento sancionador, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que le pueda ser exigida y se ordenará el archivo de las actuaciones, salvo que por parte interesada se inste la continuación del expediente. Al mismo tiempo, se dejarán sin efecto cuantas medidas de carácter provisional se hubieren adoptado con respecto al funcionario inculcado.

De conformidad con todo lo expuesto, esta Subsecretaría acuerda:

Primero.—Elevar a firme la suspensión provisional de doña Emilia Sánchez Alberti acordada el 23 de julio de 1986, suspensión que tendrá la duración señalada en el fallo anteriormente transcrito.

Segundo.—Declarar, de acuerdo con el artículo 37.1, d), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, la pérdida de la condición de funcionaria de doña Emilia Sánchez Alberti perteneciente al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública con número de Registro de Personal 500190742 A0620, con efectos a partir del día 15 de julio de 1991, fecha de inicio del cumplimiento de la condena de acuerdo con el testimonio de liquidación de condena expedido por la Audiencia Provincial de Madrid con fecha 13 de abril de 1992.

Tercero.—Dar por concluido el expediente disciplinario incoado contra doña Emilia Sánchez Alberti el 23 de julio de 1986 y cuya tramitación se suspendió por Acuerdo de 21 de octubre de 1986 por haberse iniciado diligencias penales.

Notifíquese la presente resolución a la interesada y a las Unidades afectadas, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación y previa comunicación a la autoridad que la acuerda, recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985 «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**10089** RESOLUCION de 26 de abril de 1994, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo, provisto por el procedimiento de libre designación, en la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas.

De conformidad con los artículos 20.1.c de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y 4.2 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo, especificado en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 26 de abril de 1994.—P. D. (Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas de 12 de enero de 1994 «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Recursos Humanos, Manuel Domínguez Andrés.

Dirección General de Recursos Humanos.

#### ANEXO

**Convocatoria: Resolución de 11 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 15)**

Número de orden: 1. Puesto: Secretaria del Director general de Planificación Territorial. Nivel: 16. Puesto de procedencia: Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Unidad de Apoyo de la Dirección General de Planificación Territorial. Nivel: 16. Complemento específico: 511.260 pesetas. Apellidos y nombre: Sánchez Pinilla, María del Mar. NRP: 5070049824. Grupo: D. Cuerpo o Escala: 1146. Situación: Activo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**10090** ORDEN de 20 de abril de 1994 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 8 de marzo de 1994.

Examinadas las solicitudes presentadas para cubrir un puesto de trabajo vacante en el Centro de Proceso de Datos de la Dirección General de Personal y Servicios, convocado a libre designación por Orden de 8 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general nivel 30, a don Ignacio Martínez Arrieta, cuyos datos se relacionan en el anexo adjunto a la presente Orden.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia Departamento.